



Expediente nº. : P.A. 506/2017

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Vista la resolución de *Notificación de Oferta más Ventajosa* de fecha 12 de junio de 2018, con el fin de establecer las empresas adjudicatarias, relativa al expediente de contratación **P.A. 506/2017**, cuyo procedimiento de tramitación ha sido establecido como un Procedimiento Abierto, relativo a SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA ESTRUCTURA Y FACHADAS DEL HOSPITAL DE SAGUNT

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, gastos que comporta y convocatoria para la presentación de ofertas, que establece establece el vigente Texto Refundido de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en art. 161 del TRLCSP aprobado por RDL 3/2011 referente a la tramitación en el procedimiento citado.

En el proceso de licitación, se excluyó a las empresas Ernesto Ferreres Jiménez, César Méndez Plaza y Daniel Vila Estébanez, debido a que incluyeron en el sobre "2" elementos que son propios del sobre "3". Dado que el criterio correspondiente a "periodicidad de visitas de obra e informes durante el periodo de garantía de la obra", aparece en el punto 10.1-B del Anexo al Pliego Administrativo como un "criterio de valoración evaluable de forma automática", se hubiera debido incluir en el sobre "3" de criterios objetivos, motivo por el cual quedaron excluidas del procedimiento. Dicho extremo se notificó a la totalidad de empresas participantes en la licitación.

Por parte de Ernesto Ferreres Giménez, se presentó escrito dirigido a la mesa solicitando que no se le excluyera del proceso licitador, y que "no se tuviera en cuenta el comentario incluido en el sobre 2" o que "en cualquier caso se le valorase con 0 puntos en esa parte de la licitación". La mesa acordó por mayoría proseguir la licitación sin las empresas excluidas.

En base al resultado de ponderación de criterios de adjudicación de la oferta presentada, que ha sido el que a continuación se expresa:

EMPRESA	LOTE	SUBJETIVOS	OBJETIVOS	TOTAL
OBRAS HORTA NOVA	UNICO	17,50	75.98	93,48
BONFILL INGENIERÍA	UNICO	7,50	70.14	77,64
ANDRES MARTINEZ HERRERO	UNICO	15,00	78.99	93,99
JAVIER CAMPOS GRANELL	UNICO	10,00	79,43	89,43
COR ASOC SL	UNICO	17,50	80,00	97,50

Habiéndose presentado por los licitadores la documentación en tiempo y forma requerida, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, así como cumplimiento de constitución de la garantía definitiva por los importes que se refieren:











LOTE	EMPRESA	IMPORTE FIANZA
UNICO	COR ASOC SL	1.219,95€

En virtud de lo dispuesto en el artículo 138 del TRLCSP aprobado por RDL 3/2011 y en uso de las competencias delegadas en virtud de la Resolución de 11 de junio de 2018, (DOCV 8317, 14.06.2018) por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria., en relación con el DECRETO 37/2017, de 10 de marzo, del Consell (DOCV 8000, 15.03.2017), por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública y artículo 35 apartado 1) de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre de Gobierno Valenciano

RESUELVO

Primero: Adjudicar el contrato arriba indicado a las siguientes empresas:

LOTE	EMPRESA	OFERTA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
UNICO	COR ASOC SL	BASE	24.399€	5.123,79€	29.522,79€
				UDICACION	29.522,79€
TOTAL LICITACION:				58.776,35€	
EXCEDENTE:					29.253,56€

Que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.91.0301.4.1.2.22 del CAPITULO VI de acuerdo con la fiscalización del gasto por parte de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, que tuvo lugar el día 24-11-2017.

IMPORTE LICITACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN	REBAJA
58.776,35€	29.522,79€	29.253,56€

Segundo: Que por las empresas adjudicatarias se proceda a la formalización de los correspondientes contratos, según lo dispuesto en el art. 156 del TRLCSP aprobado por RDL 3/2011.

NOTIFIQUESE esta Resolución a los interesados advirtiéndose que la misma agota la vía administrativa y contra la cual podrá interponerse con carácter potestativo RECURSO DE REPOSICION, en el plazo de un mes, ante el Órgano que ha dictado este acto, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Sagunto a

1 6 JUL 2018

L GERENTE DEL DEP. SALUD SAGUNTO,

LA DIRECTIONA ECONÓMICA,

Fdo. José Luís Chover Lara.

Fdo. Ma José Munera Rubio.

PD Resolución de 11 de junio de 2018, (DOCV 8317, 12.06.2018)

Hospital Sagunt i CE · Avda Ramón i Cajal s/n 46520 SAGUNT · Tel. 962 339 344 · Nif. S4611001AMaltinez-Fortún González www.dep4.san.gva.es

EL INTERVE

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD

2015